



## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2022/MDCH

Chaclacayo, 26 de mayo de 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CHACLACAYO



**VISTO:** Oficio Múltiple N° 000165-2022-INEI/JEF, de fecha 14 de marzo de 2022; Memorando N° 012-2022-SGCTNI-GPP/MDCH de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de fecha 29 de abril de 2022; Informe N° 057-2022-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 29 de abril de 2022; Informe N° 071-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de mayo de 2022; y;

### CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad en lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que para alcanzar sus fines son competentes para concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal *"el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*, así como también el numeral 23 del artículo 20° de la misma norma, establece que es atribución del alcalde *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;

Que, el numeral 87.2.3 del artículo 87° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones "(...)"



Que, el literal a) del artículo 6° de la DIRECTIVA N° 008-2018-GM/MDCH denominada "Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad de Chaclacayo" establece que toda Unidad Orgánica tiene capacidad para formular convenios. Los convenios que promuevan deberán tener como finalidad establecer mecanismos de cooperación que permitan viabilizar las competencias, funciones y/o atribuciones que tiene la Municipalidad distrital de Chaclacayo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2019/MDCH de fecha 13 de febrero del 2019, se autoriza al Señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, la suscripción de actos, convenios, contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 017-2022-GM/MDCH, de fecha 27 de abril de 2022, La Universidad Peruana Unión, manifiesta su interés de para la suscripción de un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad de Chaclacayo con el objeto de establecer un marco general de cooperación para la creación de un sistema para el registro virtual municipal de organizaciones sociales para el desarrollo de estas con la finalidad de incentivar su formalización y reconocimiento legal;

Que, mediante Memorando N° 042-2022-GDS/MDCH, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, emite opinión favorable y manifiesta que la suscripción del convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y la Universidad Peruana Unión, ayudará a la creación de un sistema para el registro virtual municipal de organizaciones sociales;

Que, mediante Memorando N° 028-2022-SGTI-GPP/MDCH, la Subgerencia de Tecnología de Información emite opinión favorable a la celebración del convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y la Universidad Peruana Unión con respecto al rol de coordinador técnico y las funciones a desempeñar;

Que, mediante Informe N° 014-2022-SGCTNI-GPP-MDCH, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, emite opinión favorable la celebración del convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y la Universidad Peruana Unión;

Que, mediante Memorando N° 062-2022-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la suscripción del convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y la Universidad Peruana Unión;





## MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto Aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**, conforme a los fundamentos expuestos.

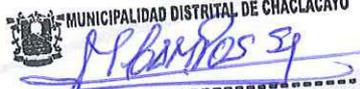
**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde a suscribir el presente convenio conforme a los considerandos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; y a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación en el portal institucional el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Abog. Numa Sitalin Valderrama Orbegoso  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE